



Ministerio de Educación

1620



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA
.....
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA,

08 JUN 2010

VISTO el expediente N° 7-3404/09, por el cual la Dirección del Departamento de Documentación eleva un llamado a concurso para cubrir el cargo de Profesor Adjunto, con dedicación exclusiva, en el Área Gestión, con funciones docentes en la asignatura "Práctica en Biblioteca Escolar" (Documentación) y otra asignatura del Área, y de investigación, y

CONSIDERANDO:

Los contenidos de las Ordenanzas de Consejo Superior Nros. 690/93 (Reglamento de Carrera Docente) y 1313/94 (Reglamento Interno de Oposiciones).

Que a fojas 02 se glosa la propuesta presentada por el Departamento de Documentación, con la integración de la Comisión Asesora propuesta.

Que a fojas 04 vuelta consta la aprobación de la propuesta, por parte del Consejo Asesor Departamental.

Que a fojas 23 vuelta, la División Concursos informa el orden de prelación para el presente llamado a concurso y que los jurados graduados propuestos cumplen con los requerimientos de las Ordenanzas de Consejo Superior Nros 690/93 y 1313/94.

Lo tratado y aprobado en la Sesión N° 29, de fecha 21 de octubre de 2009.

Que, según constancia obrante a fojas 27, la Dirección de Presupuesto registra el presente llamado a concurso con el NUP N° 1249/10.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION para la provisión de un (01) cargo de **PROFESOR ADJUNTO, con dedicación exclusiva, en el ÁREA GESTIÓN (Departamento de Documentación)**, con funciones docentes en la asignatura **PRACTICA EN BIBLIOTECA ESCOLAR (Documentación)** y en otra asignatura del Área, y funciones de investigación, de acuerdo con el detalle obrante en el ANEXO I que, de una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Ordenanza.



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA
.....
Facultad de Humanidades


ARTICULO 2°.- APROBAR la nómina de integrantes de la Comisión Asesora que intervendrá en la sustanciación del concurso aprobado en el artículo precedente, de acuerdo con el detalle obrante en el ANEXO I.

ARTICULO 3°.- APROBAR las disposiciones complementarias que, como ANEXO II de una (01) foja útil, forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°.- Inscribise en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 1620




Dr. Luis G. Porta Vázquez
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Mg. Cristina Alejandra Rosenthal
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades.



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA
.....
Facultad de Humanidades

ANEXO I DE LA ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 1620

CONCURSO DE PROFESOR ADJUNTO
DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION
Ciclo lectivo 2010

AREA GESTION

CARGO: PROFESOR ADJUNTO, con dedicación exclusiva, con actividades en Docencia e investigación;

ASIGNATURA: PRACTICA EN BIBLIOTECA ESCOLAR, y otra asignatura del Área.

DOCENCIA: En un proyecto radicado en Grupo de Investigación de la Facultad de Humanidades

Orden de prelación N° 1107

COMISION ASESORA

DOCENTES

TITULARES

- Licenciada Nélda Noemí CONFORTI
- Licenciada Silvia Raquel SLEIMEN
- Licenciado María Graciela CHUEQUE

SUPLENTE

- Licenciado Oscar Alberto FERNANDEZ

GRADUADOS

TITULAR

- Bibliotecaria Mirta Beatriz JUAN (D.N.I. N° 17.404.221)

SUPLENTE

- Bibliotecaria Silvia Isabel LEIRA (D.N.I. N° 10.356.487)

ALUMNOS

TITULAR

- Señorita Adriana PAZ (DNI N° 26.696.825 – Matrícula Universitaria N° 10.159/02)

SUPLENTE

- Señorita Ruth Elisabeth GATES (D.N.I. N° 30.196.045 - Matrícula Universitaria N° 13.204/02)



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

.....
Facultad de Humanidades

ANEXO II DE LA ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 1620

La asignatura que se indica, es al único efecto de la prueba de oposición y/o propuesta docente y no genera derechos de permanencia ni pertenencia en la misma, para quien resulte designado.